



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA MINISTERIO
DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE**

SECRETARIA DE AGUA

OBRA FINANCIADA POR ENOHTA

EXPEDIENTE: EX-2021-00666340- -CAT-SA#MAEMA

CONTRATACION DIRECTA N° 31/2021

**OBRA: AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA -
CAPAYAN PROVINCIA DE CATAMARCA -**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

I - ENCUADRE LEGAL – MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. -

Artículo 1.- Encuadre Legal de la presente Contratación. -

El presente pliego tiene por finalidad establecer las condiciones para el llamado a Contratación Directa, en un todo de acuerdo a las condiciones de esta Base para la Contratación Directa, a la Ley N°5680 – Ley de Emergencia en Servicios Públicos de agua potable, desagües cloacales y agua para riego agropecuario e industrial de la Provincia de Catamarca, Ley de Obras Públicas N° 2730 y su Decreto Reglamentario N° 1697/74, al Decreto Acuerdo N° 151/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 1760/2020, al Convenio de Financiamiento suscripto con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, al Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas de la Provincia y supletoriamente por la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N° 5636, su reglamentación Decreto Acuerdo N° 907/98, por el Anexo I –Reglamento ParcialN° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 1573/2020; Decreto N°691/16 que establece el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de



Obra Pública de la Administración Pública Nacional, Ley N° 3559 – Ley de Procedimientos Administrativos Provincial; Contrato de Obra Pública y la Ley N° 5.038 “Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1.122/01, modificado por Decreto Acuerdo N° 445/02 y Decreto Acuerdo 1154/13.-

La presentación de la oferta significa de parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, e implicará el pleno conocimiento de la normativa precitada, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

La modalidad será el sistema de “Ajuste alzado”.

Modalidad de Contratación

- a) Ejecución de la obra por parte del oferente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente Base para la Contratación Directa.
- b) Contratación Directa con la modalidad de Sistema de ajuste alzado

Artículo 2°. – Objeto - Ubicación

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto establecer las condiciones que deberán ser cumplidas en la **Contratación Directa N° 31/2021**, mediante la cual se persigue la **Obra: AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA - CAPAYAN PROVINCIA DE CATAMARCA**. Además del cumplimiento de las especificaciones técnicas particulares, la Contratista deberá cumplir con el objeto establecido en la Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial emitidos por la Administración

Ubicación

Localidades Nueva Coneta - Departamento Capayan - Provincia De Catamarca.

Artículo 3°. - Retiro u obtención del Pliego - Consultas y Aclaraciones Previas. Retiro u obtención del Pliego y consultas

Los interesados podrán obtener los pliegos sin costo en forma personal en días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 horas a 12:00 horas hasta el día anterior al fijado para el acto de apertura, en las



oficinas de la Unidad de Contrataciones - Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Agua Energía y Medio Ambiente sito en Av. Belgrano S/N° (CAPE) Pabellón N° 2 planta baja, San Fernando del valle de Catamarca, y a través la dirección de correo electrónico: dpamaema@catamarca.gov.ar.

Consultas y Aclaraciones Previas

Las aclaraciones sobre la documentación, tanto de carácter general como específico, deberán solicitarlas por escrito en las oficinas de la Unidad de Contrataciones, con una antelación mínima de **TRES (3) DIAS HÁBILES** a la fecha de apertura de las propuestas o a través de la dirección de correo electrónico oficial dpamaema@catamarca.gov.ar.

Artículo 4°. - Presentación de las Propuestas.

La presentación de las propuestas se llevará a cabo en los días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 horas a 12:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de Apertura en la Unidad de Contrataciones.

Artículo 5°. - Acto de Apertura.

El acto de apertura de las Propuestas se llevará a cabo en Av. Belgrano S/N° (CAPE) Galería Pabellón N° 2, el día 08 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas. Encaso de resultar feriado o no laborable para la Administración Pública, la recepción de la propuesta y el acto de apertura pasa para la misma hora indicada del primer día hábil inmediato siguiente.

Artículo 6°. - Plazo de Cumplimiento de Contrato.

El plazo de ejecución de las obras es de **TRES (03) MESES**, contados apartir del acta de inicio de obra.

El plazo establecido para la ejecución de la Obra es el máximo. Si el plazo se venciere en día inhábil la entrega deberá cumplimentarse en el día hábil inmediato siguiente.

Artículo 7°. – Análisis de Precios (ANEXO IX) - Presupuesto por ítem (ANEXO III)

Presupuesto oficial

El presupuesto oficial asignado para el financiamiento de la obra es de **PESOS TREINTA**



Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$39.271.360,45). Dicho presupuesto incluye: materiales, mano de obra, honorarios, traslados, permisos constructivos y cualquier otro gasto que resultase necesario para la ejecución y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de la obra objeto de la presente contratación.

Artículo 8°. - Mantenimiento de las Ofertas. (Anexo V)

El proponente deberá mantener su oferta por el plazo de **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS**, contados a partir de la fecha de apertura de la contratación. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado automáticamente y de pleno derecho por períodos de igual cantidad de días, hasta el momento de la contratación, a menos que los proponentes se retracten por escrito, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** previos al vencimiento de dicho plazo.

Artículo 9°. - La presentación de las propuestas implica el conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los pliegos de condiciones particulares y general, a la Ley N°5680 – Ley de Emergencia en Servicios Públicos de agua potable, desagües cloacales y agua para riego agropecuario e industrial de la Provincia de Catamarca y a la Ley de Obras Públicas N° 2730 y su Decreto Reglamentario N° 1697/74. Asimismo, también significa que el proponente conoce los documentos que integran el legajo de la contratación Directa, el terreno donde se realizará la obra, precio de materiales, mano de obra y todo otro dato que sea exigido por el pliego de condiciones o circunstancias que puedan influir en el costo de las obras.

La presentación de la propuesta no crea derecho alguno a favor del proponente para su aceptación por parte del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente (M.A.E.M.A.), tal cual se reserva, el derecho de requerir a los oferentes los cómputos métricos y análisis de precios de aquellos ítems que considere convenientes y de disponer compulsas de libros, verificaciones contables, etc.; debiendo éstos, facilitar las tareas, poniendo a disposición en cualquier momento los elementos que el M.A.E.M.A. estime necesarios.

Artículo 10°. - Orden de Prelación.



Para todos los efectos legales, se establece que forma parte de la documentación del presente concurso, la documentación mencionada, según orden de prelación, en el artículo 16° del Decreto O.P. N° 1697/74; además de tener en cuenta la Ley N°5680 – Ley de Emergencia en Servicios Públicos de agua potable, desagües cloacales y agua para riego agropecuario e industrial de la Provincia de Catamarca y al Convenio de Financiamiento suscripto con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

Artículo 11°. - Circulares aclaratorias y/o modificatorias.

La Unidad de Contrataciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un interesado, podrá, con hasta una antelación de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS PREVIAS a la apertura de las ofertas, emitir una circular aclaratoria del Pliego Particular de Condiciones y/o Memoria Descriptiva y/ o sus Anexos.

Todos los interesados que hayan adquirido o retirado los referidos pliegos serán notificados fehacientemente de dicha circular.

II – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Artículo 12° Requisitos para la Presentación. Sanción.

- a) Toda la documentación que presenten las empresas oferentes deberá ser efectuadas en castellano según Decreto Reglamentario de la ley de Obras Públicas N°1697/74 y Art. 8° PCG, siendo de lo contrario causal de rechazo de la oferta.
- b) Toda la documentación que presenten las empresas oferentes quedará sujeta a verificación por parte de la Unidad de Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración, siendo motivo de descalificación, el falseamiento de la información presentada. Todas aquellas ofertas que no observaren los requisitos previstos en el presente Título no serán consideradas al evaluar las ofertas. Asimismo, los sobres o envoltorios de presentación que no reúnan las condiciones citadas o recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecida para la recepción de los mismos se dejará constancia en el Acta, pero no serán consideradas en la etapa de evaluación de las ofertas.
- c) Podrán ser oferentes de la presente contratación las personas físicas o jurídicas que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones legales para éste fin y que hayan sido invitados a



participar y los que hayan solicitado el Pliego de Condiciones Particulares. Los oferentes y/o adjudicatarios NO podrán alegar desconocimiento de los Pliegos, Notas, Circulares emitidas, ni de toda Ley, Decreto, Reglamentación, Disposiciones, Convenios inherentes a la presente Contratación, etc. Asimismo, están obligados a examinar los antecedentes, analizar los pliegos y asegurarse del carácter y características de los bienes a contratar y / o servicio a proveer. La presentación de la propuesta por parte de los oferentes implica la aceptación lisa y llana, de todas y cada una de las condiciones establecidas para la presente Contratación, ya sea por el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas aprobado por Decreto OP N° 4266/74, Pliego de Condiciones Particulares, sus Anexos y las Circulares que hubiere remitido la Administración a los adquirientes del Pliego Particular de Condiciones.

- d) La oferta se llevará adelante en formularios oficiales que serán provistos por el órgano contratante, los mismos poseen el carácter de DECLARACIÓN JURADA, y por tanto los Oferentes responden por la veracidad de lo declarado en ellos y de la documentación que presentare en copia. Los formularios Anexos deberán estar debidamente completados con firma y sello aclaratorio del proponente. Al momento del Contrato el o los firmantes, deberán acreditar titularidad o poder suficiente para rubricar la documentación exigida. Será considerada incompleta aquella presentación cuyo formulario oficial de la propuesta presente enmiendas, correcciones, raspaduras, entrelíneas o errores que no hubieran sido salvados bajo firma al pie, salvo aquellos que por su naturaleza el formulario así lo estableciere. En la propuesta deberá constar en números y letras el monto total de la oferta.
- e) Se contratará por el sistema de Ajuste Alzado. En la contratación por este sistema, el oferente cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra. Por lo tanto, al cotizar, el oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará, cualquiera sea la cantidad de provisiones, aprobaciones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrata y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada. La división del presupuesto oficial en ítems en el “ANEXO III” con sus precios parciales, se efectuará con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los



trabajos a medida que se vayan realizando, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado, representa el precio de ese ítem, ya que lo cotizado por el sistema de ajuste alzado, solo se considerará un precio global y único por toda la obra sujeta a ese régimen. Asimismo, también se entenderá que la propuesta incluye cualquier trabajo, material, aprobación o servicio que, sin tener ítem expreso en el presupuesto “ANEXO III”, sea necesario e imprescindible llevar a cabo para que la obra quede totalmente terminada y funcione de acuerdo a su fin; por lo tanto, no se reconocerá diferencia alguna entre el volumen de obra ejecutado y el consignado en su oferta o en el presupuesto oficial. El importe de la propuesta será redactado en moneda de curso legal de la República Argentina. -

- f) Para concurrir a esta Contratación el proponente deberá presentar documentos firmados con copia de los instrumentos que se detallan en los puntos siguientes, quedando los duplicados a disposición de la Unidad de Contrataciones. Toda la documentación original o copia certificada (referidas a instrumentos cuyos originales la empresa deba reservarse para su uso exclusivo –inscripciones, declaraciones juradas, Constancias de inscripción, Certificados, balances etc.-) llevarán la firma y sello del oferente. -
- g) La presentación de la Oferta deberá realizarse en un sobre o envoltorio cerrado y asegurada su inviolabilidad y como única inscripción llevará la siguiente leyenda:
- h)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE AGUA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA DE AGUA
EXPTE. ELECTRONICO: EX-2021-00666340- -CAT-SA#MAEMA
CONTRATAACION DIRECTA N° 31/2021
“AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA
CONETA - CAPAYAN PROVINCIA DE CATAMARCA.”
FECHA DE APERTURA: DÍA 08 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO 2021, A HORAS 11:00.



Cualquier otra inscripción que tuviera, significará su rechazo automático y será devuelto sin abrir.

Artículo 13°. - Documentos de la Presentación

Dentro del sobre que constituye la presentación, deberá adjuntarse la propuesta individualizada de la siguiente manera:

- Todos los documentos que incluya la presentación por parte de los oferentes, deberán estar ordenados de acuerdo al listado de éste apartado.
- Cada foja presentada, deberá ser sellada y firmada por el titular o representante legal autorizado para hacerlo y su representante técnico. Todas las fotocopias (referidas a instrumentos cuyos originales la empresa deba reservarse para su uso exclusivo, declaraciones juradas, instrumentos jurídicos, escrituras, boletos de compraventa, etc.- que suplen a sus originales en la presentación) deberán estar autenticadas ante escribano público.

Deberá incluirse la documentación que a continuación se detalla:

- 1) Constancia de invitación a participar de la Contratación Directa y de Retiro de Pliego;
- 2) La Persona Jurídica, acompañara copia certificada de Acta o Contrato Constitutivo y sus modificaciones, registrada y en caso de corresponder, copia certificada de Acta o Poder Especial confiriendo facultades a los firmantes para contratar y realizar actos administrativos que habiliten la presentación. En caso de que el proponente sea persona humana la inscripción en el Registro Público. Si se trata de una U.T.: nombre completo de la misma; copia autenticada del contrato inscripto en el Registro Público. La inscripción en el Registro Público, debe ser en aquel que corresponde conforme a la jurisdicción del oferente. Las sociedades proponentes deberán tener una duración que supere por lo menos en DOS (2) AÑOS calendarios el tiempo fijado hasta la recepción definitiva de la obra;
- 3) Pliego de Condiciones Particulares y Documentación Técnica
- 4) El proponente deberá completar el (Anexo I) (Declaración Jurada. Constitución de Domicilio Legal y Domicilio Electrónico - Sometimiento a Fuero). El falseamiento de este requisito dará lugar al rechazo inmediato de la oferta en cualquier estado del proceso administrativo en



el que se encuentre o a la rescisión del contrato por culpa de la Contratista y hará responsable al oferente de todos los daños y perjuicios que causare a la Administración Pública;

- 5) Constancia de Inscripción en el Registro de Contratistas y Licitadores de Obras Públicas en la Especialidad Hidráulica;
- 6) Declaración de que el proponente conoce el lugar y condiciones en que se realizará la obra. **(Anexo VI)**;
- 7) Tasa Retributiva de Servicios ("Sellado de Oferta"). [Art. 27º Ley Impositiva 5686] **(Anexo VII)**: se calculará el 0,05% sobre el **MONTO DE LA OFERTA**;
- 8) Los oferentes para acogerse a los beneficios de la Ley N° 5.038 "Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1.122/01, modificado por Decreto Acuerdo N° 445/02, deberán adjuntar en la presentación de la Propuesta los certificados originales o copia certificada, expedidos por:
 - La Dirección Provincial de Comercio:
 - Certificado de Empresa o Proveedor local, con indicación de la calificación del tamaño de Empresa.
 - Certificado De Productos catamarqueños, Servicios y Contratistas de Obras Públicas, con indicación de Porcentaje de insumos locales y Porcentaje de insumos no locales comprados localmente.
 - La Dirección de Inspección Laboral:
 - Certificado de empleo local;
- 9) Original o Copia de Constancia actualizada de:
 - Constancia de inscripción en Impuesto sobre los Ingresos Brutos, expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia –A.R.C.A., o Cédula Fiscal del citado Impuesto, donde conste la inscripción en el rubro de actividad objeto de la contratación. En caso de tratarse de oferentes de extraña jurisdicción se deberá adjuntar constancia de adhesión al Convenio Multilateral en la que deberá constar el alta del Código correspondiente a la Provincia de Catamarca;



- Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);
- Constancia de inscripción actualizada en el IERIC en original o copia certificada por autoridad emisora (o de aplicación) o de escribano público;
- Constancia de Inscripción de la empresa oferente (o UT en su caso) en el Centro de Ingenieros de Catamarca, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Provincial N°4996;
- Certificado de cumplimiento de leyes y reglamentos laborales expedido por el REPSAL (Registro Público de Empleados con Sanciones Laborales) o por el Ministerio de Trabajo de la Nación de la jurisdicción del domicilio real o legal del oferente.

10) Formulario de la Propuesta según **Anexo II**.

La propuesta económica deberá incluir:

- Todo gasto y/o impuesto, aprobaciones, patentes, regalías y derechos que fuera necesario hasta la puesta a disponibilidad de la obra, objeto de la presente contratación, a satisfacción de la INSPECCION TÉCNICA;
- Todos los gastos inherentes al transporte, alojamiento, viáticos, comidas, estadía, etc. de su personal; como así también el flete, carga, descarga, etc. de materiales, partes componentes, útiles, maquinarias, herramientas y enseres que se requieren para ejecutar los trabajos objeto de la presente contratación;

11) Formulario del Presupuesto por Ítem (Anexo III). Asimismo, en relación a los trabajos a realizar que se coticen se deberá observar el cumplimiento de los requisitos adjuntos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares;

12) Formulario de Mantenimiento de la Oferta (Anexo V);

13) Aceptación de condiciones (Anexo IV);

14) Designación del representante técnico que deberá ser arquitecto o ingeniero civil o en construcciones, agregando constancia de aceptación por parte del mismo y constancia de inscripción y habilitación en el consejo o colegio profesional de la especialidad que



corresponda en la Provincia de Catamarca. (Anexo VIII);

15) Análisis de precios por ítems, Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

16) SOPORTE DIGITAL - REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: La totalidad de la documentación deberá ser presentada en un Soporte Digital, la misma, deberá estar en idénticas condiciones que la presentada en papel, escaneada en formato "pdf", incorporando, además, el Presupuesto de la Obra detallado por rubro y el Análisis de Precios en formato Excel, ("xlsx"). Ante la verificación de alguna diferencia entre el papel y lo digitalizado, se tendrá en cuenta lo presentado en papel y se intimará a corregir el formato digital dentro del plazo perentorio de CINCO (5) DÍAS HÁBILES. El Soporte Digital, (CD, DVD ó Pendrive), deberá ser entregado en sobre cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse y que ostentará la siguiente leyenda:

"SOPORTE DIGITAL"

CONTRATACION DIRECTA N° 31/2021

OBRA: AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA

- EXPEDIENTE GDE: EX-2021-00666340- -CAT-SA#MAEMA

Artículo 14°. - Serán causales de rechazo automático de la propuesta e impedirán su evaluación, la no presentación de los requisitos exigidos en los puntos 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14 del Artículo 13 y a los efectos de la presente Contratación se considerará como no presentada. El resto de la documentación, excepto el punto 8 del mismo Artículo, deberá ser presentada dentro del plazo perentorio que establezca la Administración, el cual no podrá superar los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación fehaciente al oferente, vencido el cual se considerara desestimada la oferta. Tampoco será considerada aquella presentación cuyo formulario oficial presente enmiendas, correcciones, raspaduras, entrelíneas o errores que no hubiesen sido salvados y firmado al pie. El proponente escribirá en números y letras el monto total de la oferta y, cuando exista discordancia, se dará prioridad al escrito en letra. Serán rechazadas las propuestas que no se adecuen a los términos de este Pliego y que a criterio de la Comisión de apertura no sean subsanables conforme a los requisitos establecidos.

Artículo 15°. - La propuesta responderá a los trabajos totalmente terminados, conforme a lo



establecido por la documentación base de la contratación. La documentación presentada por el proponente solo será válida y eficaz a los efectos antes mencionados, siempre y cuando sea aprobada por el M.A.E.M.A. La contratista deberá considerar incluido en el precio ofertado todos aquellos honorarios, impuestos, aprobaciones, tasas y aranceles que impliquen los trámites inherentes a la obra, como así también, de todos aquellos trabajos, que aunque no estuvieran especificados en la documentación, (por no haber sido previstos e incluidos en la presente) que sean necesarios para la normal e inmediata puesta en funcionamiento del conjunto de tareas que se contratan por la presente que hagan que la obra sea entregada dentro del plazo contractual establecido. Cualquier gasto adicional imprevisto que se generarán por los motivos antes señalados, deberán ser afrontados exclusivamente por la contratista. Todo trabajo complementario necesario para el desarrollo de la obra deberá ser considerado por los oferentes al momento de efectuar su propuesta, no teniendo derecho de reclamar adicional por ningún concepto.

Artículo 16°. - Los oferentes deberán recabar y obtener todos los datos e informes de cualquier tipo que tengan relación con los costos de localización, y ejecución de las tareas previstas en la presente; no pudiendo, una vez presentada la propuesta, alegar dudas o desconocimiento al respecto, y será el proponente, único responsable de los errores u omisiones en que hubiera incurrido al formular la oferta.

Se considera que cada proponente al formular su propuesta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyectan ejecutar los trabajos objeto de la contratación, a fin de informarse debidamente:

- de las condiciones del terreno, de niveles, obstáculos sobre nivel y subterráneos, medianeras, linderos, construcciones existentes, y de cualquier otra característica o accidentes topográficos que puedan llegar a condicionar el desarrollo de la obra
- de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de la obra.
- de las condiciones de accesibilidad, provisión de agua, energía eléctrica, disponibilidad de materiales y mano de obra.
- de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra.



No se admitirá en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza basada en la falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

Artículo 17. - Es condición esencial, la intervención de un representante técnico responsable que respalde profesionalmente la propuesta del oferente y la ejecución de la obra en caso de resultar éste adjudicatario de la misma. El representante técnico deberá ser arquitecto o ingeniero civil o en construcciones y estar inscripto y habilitado en el consejo o colegio profesional correspondiente.

Artículo 18°. - **Observaciones. Requerimiento.**

La Comisión de Evaluación, podrá requerir cualquier información complementaria o aclaratoria de la documentación solicitada, la cual deberá ser presentada por la proponente en el término perentorio que se establezca, el cual no podrá superar los CINCO (05) DÍAS HÁBILES, contados a partir del requerimiento. La no presentación de la documentación requerida en el tiempo anteriormente citado, será causal de rechazo de la oferta. -

Artículo 19°. - **Condicionamientos.**

Cualquier condicionamiento de la oferta referida al plazo, precio, entregas y demás condiciones respecto a la realización de la obra solicitada objeto de la presente contratación, salvo aquellas establecidas por el presente pliego, acarreará el rechazo de la misma en todas sus partes, no procediéndose a su evaluación. -

Artículo 20°. - **Condiciones Establecidas Para las Cotizaciones.**

El contratista deberá observar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y todo lo atinente a normas de seguridad e higiene sobre todo el personal afectado al cumplimiento del contrato.

III – DE LA ADJUDICACIÓN. CONTRATO. RECEPCIÓN Y PAGO

Artículo 21.- Adjudicación. Contrato. Condiciones Establecidas para la Recepción. –

Adjudicación y Contrato:

La Adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y



condiciones de la Contratación. El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación, si se la considera conveniente. La adjudicación se hará según el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global, es decir por la suma de los presupuestos parciales para cada ítem que hacen al presupuesto oficial del objeto de la contratación. Según el sistema de Ajuste Alzado se cotiza un precio único y global para la ejecución de la Obra a contratar.

La adjudicación, será resuelta por la Autoridad Administrativa correspondiente, previo Dictamen de la Comisión de Pre adjudicación quien aconsejará, de las ofertas admisibles, a quien a su solo juicio presente la oferta más conveniente, teniéndose en cuenta para la evaluación de las mismas la verificación de su ajuste al Pliego, aplicando la ley 5038 “Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño”, su Decreto Reglamentario N° 1122/01 y normativa concordante –si correspondiere-, como así también se establecerá el orden de mérito o conveniencia de las ofertas. La adjudicación se comunicará a todos los oferentes y formalmente al adjudicado dentro de los **DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES** al de la firma del instrumento legal correspondiente. Previo a la suscripción del Contrato y dentro de los **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** de comunicada la adjudicación, la empresa adjudicada deberá constituir garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del Contrato y presentar Certificado que acredite que la empresa posee cobertura por parte de una A.R.T. al momento de la firma del contrato. Esta garantía se retendrá hasta la recepción definitiva de la obra.

Artículo 22.- De las garantías

La Constitución de Garantía que se refiere el punto precedente, podrá ser constituida por cualquiera de las formas establecidas por el Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas N° 2730 y Decreto OP N° 1697/74 a satisfacción de la Administración. Si se constituye mediante garantía bancaria de entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina, o mediante seguro de caución otorgado por compañía autorizada por el organismo nacional competente, con el sellado de actuación que corresponda, en estos dos casos deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador y sin beneficio de excusión.



En caso de efectuar la constitución de la garantía mediante depósito bancario el mismo deberá ser efectuado en la Cuenta Corriente N° 46601936/09- Recursos Provenientes del Tesoro Provincial del Banco de la Nación Argentina sucursal Catamarca a cuenta del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente.

Las Pólizas de seguro de caución deberán ser aprobadas por Superintendencia de Seguros de la Nación, con los Anexos, condiciones generales y particulares. Todos los documentos integrantes de la Póliza deberán ser firmados por el mismo autorizante, las garantías deben estar acompañadas, para su autenticidad sobre las firmas autorizantes, la certificación extendida por Escribano Publico. Se dejará como asegurado al MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE y al ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS DE SANEAMIENTO (E.N.O.H.S.A) - Si la Garantía se constituye con Fianzas, avales y demás garantías personales, deberá presentarse con la reposición del Seis Por Mil (6‰), sobre el monto de la Garantía de Adjudicación.

Quien suscriba el Contrato por la parte adjudicataria, deberá acreditar personería suficiente para obligar y/o representar a la contratista.

Constará en el contrato la renuncia expresa al fuero Federal, y sometimiento a los tribunales ordinarios de la Provincia. -

Artículo 23°. - Ejecución de la obra -

1.- Iniciación de la obra

En un plazo no superior a los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la firma del Contrato, se procederá a labrar el acta de inicio de obra mediante sus inspectores y la contratista. La fecha de dicha acta indicará el comienzo del cómputo del plazo contractual de la misma.

2.- Normas de ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el pliego. Bajo ningún pretexto podrá la contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos, salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito y con previa verificación de la Secretaria de Agua. La omisión de algún ítem en la documentación de obra presentada, no exime a la contratista de la obligación de ejecutar la obra prevista, de acuerdo



a sus fines. El valor del ítem omitido, se considerará incluido en el monto del contrato, no teniendo la contratista derecho alguno a pago adicional. El que la Inspección dejara de observar o rechazar materiales y trabajos de calidad inferior o mal ejecutados, no implicará la aceptación de los mismos. Se considera que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificaciones de lo pactado, ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario; en dicho caso, se deberán iniciar las gestiones tendientes a su aprobación por parte de la Administración y las consideraciones deberán hacerse en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 2730/74 y su Decreto Reglamentario N° 1697/74. Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados y valorados por la contratista como si los hubiera ejecutado con los materiales especificados en su oferta, sin derecho a reclamación alguna por el mismo. En el plazo de obra se han considerado días de paralización de los trabajos por lluvias, por lo cual no serán autorizados pedidos de ampliaciones de plazo por ese concepto, salvo que las características excepcionales del fenómeno y sus consecuencias en la obra, las que deberán ser fehacientemente demostradas, justificara el pedido por parte de la contratista. Tampoco habrá reconocimiento por días festivos y feriados.

La contratista será la responsable de la interpretación de la documentación contractual, incluidos los estudios y proyectos que hubieren servido de base para la Contratación Directa y a los que no hubiesen manifestado la existencia de errores o defectos y no podrá aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tendrá derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte. Asimismo será responsable de cualquier defecto de construcción originado en proyectos o plano con deficiencias que no hubieren podido pasarle inadvertidas y de las consecuencias que pudieran derivar de la realización de los trabajos basados en esos proyectos defectuosos, que no hubieren sido denunciados por escrito a la Secretaria de Agua. Antes de iniciarlos. La contratista recabará de la Inspección, en tiempo oportuno, la autorización por escrito para ejecutar los trabajos que cubran obras cuya cantidad o calidad no pudieren comprobar una vez cubiertas. Antes de proseguir los trabajos, se labrará un acta en la que se dejará constancia del estado y medidas de dichas obras y de toda otra circunstancia que se considere conveniente. El contralor de la



obra por la Secretaria de Agua, no disminuirá de ningún modo y en ningún caso, la responsabilidad de la contratista, que deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutarla haciéndose responsable por toda omisión, accidente, daños, contratiempos, siniestros, utilización de materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como de la variación de los planos y específicamente de los trabajos.

3.- Seguimiento de obra:

La Inspección podrá solicitar a la contratista todos los datos sobre insumos de materiales, mano de obra, herramientas y equipos que considere necesarios, a fin de ejecutar el seguimiento y evaluación tecnológica y productiva de las obras contratadas; siendo obligación de ésta proporcionar en tiempo y forma, toda la información requerida por aquel. Durante la ejecución de las obras y hasta la recepción definitiva de las mismas, la contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. La falta de respeto a los inspectores o agentes del M.A.E.M.A. o cualquier otro acto de indisciplina por parte del personal de la contratista, obligará a éste por pedido de la Inspección, a retirar de la obra a quienes lo cometieran, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas si correspondieran.

4.- Solución de divergencia

Si en la interpretación de la documentación de obra, bajo su faz técnica, surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Secretaria de Agua, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y correcta ejecución de las estructuras. Cuando las divergencias sean de interpretación legal, la contratista deberá presentarlas por escrito ante el M.A.E.M.A. La contratista no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las multas fijadas en este pliego mientras dure la suspensión y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las obras.

5.- Representante y Personal Técnico de la Contratista

La obra deberá encontrarse a cargo de un Representante Técnico de la contratista, designado específicamente para la misma, (podrá aceptarse al mismo que figura firmando la



documentación de la oferta, siempre y cuando permanezca permanentemente en la obra) no aceptándose que el mismo profesional tenga representación de la contratista en más de una obra, salvo en aquellos casos que por su magnitud y ubicación de las obras, la Secretaria de Agua a su solo juicio, autorice dicha situación. A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, la contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por el representante técnico que haya sido formalmente designado al efecto por la contratista y aceptado por el comitente, estará además, autorizado para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico en obra, obligará a la contratista ante el comitente. La contratista deberá asimismo, disponer de un número adecuado, a juicio del comitente, de técnicos afectados al control de la obra. El representante y personal técnico mencionado, deberán acreditar suficiente idoneidad y experiencia, además, tendrán que estar matriculados en el Centro de Ingenieros de Catamarca o en el que correspondiera de acuerdo a la especialidad de la obra y debidamente habilitado para el ejercicio de la profesión en el periodo que dure la obra, de conformidad a los Artículos 15° y 16° de la Ley Provincial N° 4996.

6.- Cumplimiento de Obligaciones Laborales

La contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y mantener un control permanente para que los subcontratistas las cumplan también. Asimismo, deberá llevar los libros y demás documentos, que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Secretaria de Agua, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones, importará negligencia grave, a los efectos de la rescisión del contrato por culpa de la contratista y facultará a la Secretaria de Agua para suspender la tramitación y pago de certificados de obra. El contratista deberá mantener indemne al Comitente frente a cualquier reclamo laboral.

7.- Seguridad e Higiene Laborales

Accidente de Trabajo:

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, la contratista asegurará en una A.R.T. a



todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra. Las pólizas o sus copias legalizadas, serán entregadas a la Secretaria de Agua antes de iniciarse la obra. Su incumplimiento facultará a la Secretaria de Agua a contratar los mismos, procediendo a descontar su costo de las certificaciones correspondiente. En el caso de que la Secretaria de Agua resolviera introducir cambios en su personal, la contratista estará obligada a entregar las pólizas correspondientes al que no figure en la nómina referida dentro de los TRES (3) DÍAS de la fecha en que se le notifique la disposición.

Programa de Prevención y Condiciones de Higiene:

Antes de iniciar la ejecución de la obra la contratista deberá presentar a la Secretaria de Agua, el programa de prevención de accidentes y condiciones para la higiene para el personal de obra, de acuerdo a lo que fija el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para la actividad.

8.- Cartel de obra.

El Contratista estará obligado a colocar en un lugar bien visible, el cartel de obra de dimensiones, materiales, colores según lo establecido en el convenio con ENOHSA (ANEXO X).

INFORMACIÓN IMPORTANTE A TENER EN CUENTA:

Los carteles de obra son diseñados exclusivamente por el área de Comunicación y Diseño del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, bajo los lineamientos del manual de marca de Presidencia de la Nación, por lo que los archivos remitidos para impresión y colocación de cartelería NO PUEDEN SUFRIR MODIFICACIONES.

Una vez colocado el cartel se deberán remitir fotografías de su emplazamiento conjuntamente con mapa de ubicación, coordenadas o cruce de calles al inspector designado para la presente obra.

9.- Cierre y Vigilancia de la Obra.

La contratista deberá ejecutar el cierre total o parcial de la obra de tal forma de evitar accidentes, daños e impedir el paso a personas extrañas a la misma. La contratista está



obligada a mantener en perfecto estado de conservación el cerco perimetral y el cartel de obra y deberá construir además, cobertizos necesarios para el almacenamiento de todos los materiales, guarda de equipos y depósito de todas las herramientas. La vigilancia deberá impedir el acceso de personas ajenas a la obra, no autorizadas expresa y fehacientemente por autoridad competente. En caso de tener que realizarse tareas en la vía pública deberá cumplir con las normativas vigentes, poniendo especial cuidado con la seguridad, vallado y señalización.

10.- Energía y Agua de Construcción.

Tanto el agua de construcción como la energía eléctrica, será por cuenta exclusiva de la contratista, cualquiera sea su forma de obtención. Los correspondientes derechos deberán ser abonados a los respectivos organismos sectoriales al momento de gestionar dichos servicios. En el caso que el proponente considere necesario utilizar equipos de construcciones accionados eléctricamente, deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de provisión de energía eléctrica.

11.- Vicios en los materiales, trabajos y obras

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar el desmontaje y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle; en caso contrario los abonará el comitente. La contratista se abstendrá reconstruir los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la inspección y avisará con 48 horas de anticipación, para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales. En caso de no hacerlo, la Inspección podrá ordenar el desmontaje de los trabajos que fueran necesario o medir debidamente; los gastos que esto origine, serán por cuenta exclusiva de la contratista, si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplirse lo ordenado, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquel, deduciéndose su importe de los fondos que estuvieran disponibles. La recepción final

de los trabajos, no trará el derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas artes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente, fraude o el empleo de materiales inapropiados. Tampoco liberará a la contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil. La Inspección podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y estructuras de todas clases, coinciden con las establecidas en los pliegos. El personal y los elementos necesarios para este objeto, serán facilitados y costeados por la contratista. Esta, además, pagará cualquier ensayo que deba encomendarse a laboratorios para verificar la naturaleza y/o resistencia de cualquier material o estructura y que le sean ordenadas por la Inspección.

12.- Producto de Extracciones y Demoliciones.

Todo el producto resultante del movimiento de tierras y demoliciones, será extraído de la obra y depositado en el lugar indicado por la Inspección dentro de un radio de DIEZ (10) Km. del lugar de extracción. El proponente deberá prever estos gastos en su oferta, lo cual implica que deberá reconocer el terreno y los movimientos a realizar para la ejecución de la obra que se contrata. El Material en desuso se considerará patrimonio de la Secretaria de Agua.

13.- Materiales a Utilizar en la Obra.

Todos los materiales, elementos, instalaciones, etc., que se emplee en la obra aun cuando no estén indicados en el Plano o Especificaciones Técnicas, deberán cumplir con los requerimientos mínimos de ser aptos para el uso a que están destinados y será de aplicación obligatoria lo normalizado por el INSTITUTO ARGENTINO DE RACIONALIZACIÓN DE MATERIALES (IRAM) y toda otra norma de reglamentación oficial que sea de aplicación cuando el organismo o ente oficial del área federal o municipal tenga jurisdicción.

Artículo 24º.- Anticipo Financiero, Medición, Certificación y Pago

1.- Anticipo Financiero: Se podrá realizar Anticipo Financiero hasta en un 30 %, a solicitud del “CONTRATISTA” dentro de un plazo de QUINCE (15) DÍAS de suscripto el contrato; dicho pago se efectuará en una sola cuota, previa constitución por parte del contratista de una garantía constituida por cualquiera de las formas establecidas por el art. 15 de la Ley de Obras Públicas, que cubra el 100% del monto anticipado hasta la fecha límite y será descontada en



los pagos sucesivos. Para la devolución de la garantía por el anticipo de certificación, se entenderá como fecha límite la recepción de la obra.

2.- Medición, Certificación y Pago

La obra será medida y certificada a través de la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas, por períodos mensuales, siendo responsabilidad de la Inspección realizar las tareas de medición. La medición se realizara bajo las formas y condiciones establecidas en el Artículo 33° del Decreto Reglamentario O.P. N° 1697/74.

La confección y aprobación del certificado, como así también su pago, se realizará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS** contados a partir de la fecha en que firma el contratista.

Cuando se expidan de Oficio y se tramiten sin la firma del contratista, el plazo establecido para su pago se computara **SESENTA (60) DÍAS** posteriores a la fecha de la Disposición aprobatoria del certificado de obra correspondiente.

Los intereses por mora en el pago de los certificados, se abonarán de acuerdo a lo establecido por el Artículo 59° de la Ley de Obras Públicas N° 2730/74, modificado por Ley N° 4852/95 de fecha 26 de julio de 1995 (Suplemento Extraordinario Boletín Oficial N° 99 - 1, 12/12/1995, pág. 3). Si al finalizar los trabajos quedara alguna diferencia, esta deberá ser consolidada con el último certificado de la obra.

El pago de los certificados se hará a través de la Dirección Provincial de Administración M.A.E.M.A. o Tesorería General de la Provincia, según corresponda, previa presentación de la factura correspondiente y conformada por la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas, como así también del Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Agencia de Recaudación Catamarca (A.R.CA).

3.- Fondo de Reparación: Del importe del Certificado se deducirá el 5 % que se retendrá hasta la recepción definitiva como garantía de la ejecución de la obra o fondo de reparación. Este depósito podrá ser sustituido según los medios y modos previstos en el art. 15° de la LOP. En caso de ser afectado por pago de multa o reintegros que por cualquier concepto debiera efectuar la Contratista, deberá ésta reponer la suma afectada en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**,



bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

Artículo 25°.- Recepción de la obra

1.- Recepción provisoria.

La contratista deberá requerir con CINCO (05) DÍAS de anticipación a la fecha de cierre de obra de acuerdo al plan de trabajos vigente a ese momento, la correspondiente recepción provisoria. La obra será recibida provisionalmente, cuando se hayan satisfecho las condiciones establecidas en el punto siguiente.

2.- Condiciones para la recepción provisoria de la obra:

- a. Que se encuentre terminada con arreglo a las condiciones del contrato.
- b. Que cuente con las aprobaciones finales de los entes competentes de las instalaciones si correspondiera.
- c. Que la contratista haya subsanado satisfactoriamente las observaciones que la inspección hubiere formulado al recorrer la obra y al realizar el inventario de la misma.
- d. Que no se le formulen observaciones que impidan su habilitación inmediata.
- e. Que la contratista haya entregado en condiciones la documentación exigida en este pliego.

3.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía se fija en **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS** a partir de la recepción provisional. Durante este plazo de garantía, la contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de una mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

4.- Condiciones para la recepción definitiva de la obra.

Transcurrido el plazo de garantía, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación de que hayan sido subsanadas total y satisfactoriamente las observaciones que consten en la recepción provisoria y las deficiencias denunciadas durante el plazo de garantía y, además, se haya efectuado la comprobación del buen estado de las obras. Si la obra se encontrase en condiciones, se

procederá a la recepción definitiva dejándose constancia en el acta respectiva. Queda expresamente establecido que la recepción provisoria o definitiva de las obras sin reservas, no exime a la contratista del pago de multas que pudieran corresponderle por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables. Con posterioridad a la recepción definitiva, la contratista se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes.

5.- Responsabilidad de la contratista.

La Contratista será responsable por los daños que comprometen la solidez de la obra o que la hagan impropia para su destino conforme a lo normado en los Artículos 1273°, 1274° y 1275° del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, es responsable por los vicios ocultos de acuerdo al Artículo 1055° y concordantes de dicho Código Civil, siendo aplicable en cuanto compete a la responsabilidad de la contratista, las normas establecidas al efecto y jurisprudencia dominante

Artículo 26°.- Redeterminación de Precios.-

A los fines de la Redeterminación de Precios del Contrato de la presente obra, todo cálculo se aplicará según lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 691/16 que establece el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Nacional y lo suscripto en el convenio con ENOHSA.-

Artículo 27°.- Multas. -

Ante incumplimiento de la contratista corresponderá las siguientes multas:

a) Si el contratista no se presentare en la fecha indicada para el replanteo sin causa justificada, a sólo juicio de la Administración, se hará pasible de una multa diaria del cinco por ciento (5 %) del importe de la garantía de contrato.

Transcurridos VEINTE (20) DÍAS se dará por desistido y se procederá a la rescisión del contrato sin más trámite. Se comunicará al contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido.

Aparte de la pérdida total de la garantía, el contratista será suspendido del Registro de

Licitadores de Obras Públicas por un término no inferior a un año.

- b) Si el contratista no iniciare los trabajos dentro de los DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha del acta de replanteo se aplicará una multa diaria del uno por mil (1 ‰) del importe del contrato.
- c) Si el contratista no hiciera formal denuncia del plantel y equipos en los términos y plazos establecidos, se hará pasible de una multa diaria del uno por mil (1 ‰) del monto del contrato. Si no diese cumplimiento hasta la fecha del replanteo no podrá iniciar los trabajos, acumulándose en este caso la multa prevista en el inciso anterior.
- d) Si él representante técnico del contratista no permaneciese en obra conforme lo establece el Pliego de Condiciones se emplazará por un término de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS para que se haga presente en la misma, si vencido este plazo no diese cumplimiento se aplicará una multa diaria del uno por mil (1 ‰) del monto de contrato.
- e) La falta de cumplimiento del Plan de Trabajo que determine sin causa justificada una marcha lenta de la obra, hará pasible al contratista de una multa diaria del medio por mil (0,5 ‰) del monto de contrato. Previo a su aplicación se emplazará al contratista por un término de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS.
- f) Vencido el plazo contractual se aplicará una multa al uno por mil (1 ‰) del monto de contrato por cada día de mora.
- g) Cuando el contratista no reemplace a su representante técnico dentro del plazo que se le fije conforme al Artículo 29° de la Ley, se hará pasible de una multa diaria del cuatro por mil (0,25 ‰) del monto de contrato.

Artículo 28°. - Procedimiento de aplicación de las multas.

La imposición de multas, cuya determinación formal se realizará según lo prescrito en el presente Artículo, se hará efectiva por incumplimientos conforme con los lineamientos siguientes y será resuelta por el área competente del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente. -

- El Contratante notificará al Contratista la aplicación de la multa, y este tendrá TRES (3) DÍAS



HÁBILES para formular su descargo, lo que hará por escrito y fundadamente.

Vencido este plazo sin presentación del Contratista o si el Contratante la considera insuficiente, dispondrá su aplicación; los recursos a las disposiciones por las que se apliquen multas no tendrán efectos suspensivos y se sustanciarán ante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio.

- Las multas, cargos o liquidaciones de compensación serán hechos efectivos, descontándolo del certificado de pago que se extienda al Contratista o de cualquier otro crédito que tuviera el mismo.

Artículo 29°. - Normas Interpretativas – Significado de los Conceptos empleados en el Presente Pliego:

Testaduras en Formularios Anexos: Para los casos en los que los formularios Anexos establezcan opciones para tachar lo que no corresponda, a los efectos de la compulsa, se entenderá por completado el requisito cuando aún NO tachado, el dato requerido surja claramente del cuerpo del Anexo que se trate, entendiéndose que el oferente ha completado satisfactoriamente los datos exigidos por la Administración para el formulario pertinente aunque tal información deba extraerse del resto de la Oferta o de la Documentación perteneciente al procedimiento de la contratación directa. Cuando la información requerida en un formulario Anexo fuere omitida por el oferente, pero pudiera extraerse de otro documento o formulario que se acompañare con la oferta, dicho formulario se considerará complementado con la misma y llenado el requisito pertinente.

Correlación Numérica de Formularios Anexos: La ausencia de correlación numérica en los Formularios Anexos NO implica necesariamente la obligación del oferente de presentar con la propuesta los formularios omitidos, en tanto estos no hayan sido aprobados como documentación para la presente compulsa y exigidos por la administración como parte integrante de la oferta. -



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

San Fernando del Valle de Catamarca.....

El abajo firmante, representante de la firma manifiesta en carácter de Declaración Jurada que:

- 1) No se encuentra inhabilitado para disponer y gravar bienes registrables.
- 2) No mantiene con ningún Organismo Oficial tanto Nacional, Provincial o Municipal, acciones judiciales producto de deficiencias constructivas, vicios ocultos o incumplimientos del Contrato de Obra Pública, de obras contratadas con alguno de ellos.
- 3) No posee obras rescindidas en forma culposa con los Organismos Oficiales (Nacional, Provincial o Municipal) en los últimos sesenta (60) meses anteriores a la fecha del Acto de Apertura.

El abajo firmante, por la Empresa, constituye domicilio Especial en

.....de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, y domicilio electrónicomanifiesta que acepta expresamente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca y renuncia expresamente al fuero federal o cualquier otro fuero que le pudiere corresponder. -

Así mismo manifiesta, en carácter de Declaración Jurada, que, conforme surge expresamente del Poder Especial / Contrato Constitutivo / Titular de Fondo de Comercio (tachar lo que no corresponda), tengo poderes suficientes para prorrogar jurisdicción y renunciar al fuero federal.

A los efectos de la presente Declaración Jurada, manifiesto tener poderes y facultades suficientes a los fines de obligar al Oferente, por cuanto revisto el carácter de.....Conforme lo expuesto, solicitamos se tenga presente a los fines de la **CONTRATACION DIRECTA N° 31/2021**, de la Obra: **“AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA - CAPAYAN PROVINCIA DE CATAMARCA”**, que se tramita por EXPEDIENTE: EX-2021-00666340- -CAT-SA#MAEMA.-

Firma y sello del
Representante Técnico

Firma y sello del
Proponente



ANEXO II

FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA

San Fernando del Valle de Catamarca.....

Sra. SECRETARIA DE AGUA – MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE:

El que suscribe....., en su carácter de de la Empresa que gira bajo la denominación con domicilio especial a los efectos legales, constituidos en.....Nº..... de la Localidad de solicita la admisión de esta en la CONTRATACION DIRECTA Nº 31/2021, que se tramita por Expediente: EX-2021-00666340- -CAT-SA#MAEMA, para la ejecución de la Obra: “AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA - CAPAYAN PROVINCIA DE CATAMARCA”. A los efectos de esta solicitud declaro tener pleno conocimiento del régimen legal de aplicación que establece la Ley Nº5680 de Emergencia en Servicio Público de Agua Potable, Desagües Cloacales y Agua para Riego Agropecuario e Industrial de la Provincia de Catamarca y de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca 2730 y Decreto Reglamentario Nº 1697/; haber estudiado detenidamente la documentación específica para la presente Contratación, que incluye: Pliego de Condiciones Particulares / Especificaciones Técnicas Particulares/ Anexos/ Cómputo / Presupuesto; como así también toda la información necesaria para la correcta interpretación del objeto de la Contratación, y sobre dicha base, realizar los trabajos que se requieren de acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación. En las condiciones antes mencionadas, aceptamos ejecutar la totalidad de los trabajos en un todo por la Suma de Pesos:.....
.....(\$.....), IVA incluido. En estas condiciones nos comprometemos a realizar la obra, dentro del plazo dedías corridos. –

Firma y sello del
Representante Técnico

Firma y sello del
Proponente

ANEXO III

PRESUPUESTO POR ITEM

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-00666340- -CAT-SA#MAEMA

CONTRATACION DIRECTA N° 31/2021

OBJETO: “AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA - CAPAYAN PROVINCIA DE CATAMARCA”

RUBRO	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
A	PERFORACIÓN					
1	Limpieza y Replanteo	m2	625			
2	Cerco Perimetral	m	100			
3	Ejecución de perforación de 200m (Incluye provisión y colocación de materiales e insumos necesarios)	Gl	1			
4	Provisión y colocación de bomba	Gl	1			
5	Casilla de Comandos	m2	9			
6	Provisión y colocación de Tableros de Comandos y Transferencias	Gl	1			
B	CONEXIÓN A RED 160MM					
1	Limpieza y Replanteo	m2	1.556,00			
2	Excavación de Zanjas p/Intal.Cañerías	m3	1.440,00			
3	Ejecución de Cama de Asiento	m3	180			
4	Provisión e Instalación de Cañerías PVC - RCP-d 160 mm	m	1.556,00			
5	Ejecución de Relleno Superior	m3	1.440,00			
6	Limpieza Final de Obra	m	500			
C	CONEXIONES RED 63MM					
1	Limpieza y Replanteo	m	350			
2	Excavación de Zanjas p/Intal.Cañerías	m3	336			
3	Ejecución de Cama de Asiento	m3	42			
4	Provisión e Instalación de Cañerías PVC 63MM K10	m	350			
5	Ejecución de Relleno Superior	m3	336			
6	Limpieza Final de Obra	m	350			
D	PAVIMENTOS					
1	Rotura y Reposición de Pavimentos	m2	200			
TOTAL						
SON PESOS:						

Los Precios incluyen todos los gastos y/o impuestos que fueran necesarios hasta la conclusión de la Obra.

Firma y sello del
Representante Técnico

Firma y sello del
Proponente



ANEXO IV

ACEPTACION DE CONDICIONES

El que suscribeen carácter de Representante / Socio Gerente / Titular de Fondo de Comercio (tachar lo que no corresponda), de la firma

manifiesta en carácter de Declaración Jurada la aceptación lisa y llana, de todas y cada una de las condiciones establecidas para la presente Contratación Directa, ya sea por el Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas Aprobada por Decreto OP N° 4266/74, Pliego Particular de Condiciones, Especificaciones Técnica Particulares, Plan de Entregas, Anexos y las Circulares que hubiere remitido la Administración a los adquirientes del Pliego Particular de Condiciones, por lo que solicitamos se tenga presente a los fines de la **CONTRATACION DIRECTA N° 31/2021, de la Obra: “AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA - CAPAYAN PROVINCIA DE CATAMARCA”**, que se tramita por ante EXPEDIENTE: EX-2021-00666340- -CAT-SA#MAEMA.

Firma y sello del

Representante Técnico

Firma y sello del

Proponente



ANEXO V

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El que suscribe....., en su carácter de Representante/ Socio Gerente/ Titular de Fondo de Comercio (tachar lo que no corresponda), de la Empresa que gira bajo la denominación..... , con domicilio especial a los efectos legales, constituidos en calle N°..... de la Localidad de....., con poderes suficientes conforme surge de la documentación obrante en la propuesta manifiesta en carácter de DECLARACIÓN JURADA, la voluntad de MANTENER LA OFERTA POR EL PLAZO DE **TREINTA (30) DIAS CORRIDOS** desde la fecha de Apertura en adelante, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17° de la Ley de Obras Públicas N° 2730 y el Art. 8 del Pliego de Condiciones Particulares de la **CONTRATACION DIRECTA N° 31/2021**, a realizarse en el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente sito en Av. Belgrano S/N° (CAPE) Pabellón 2, San Fernando del Valle de Catamarca Provincia de Catamarca, cuyo objeto es la **Obra: “AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA - CAPAYAN PROVINCIA DE CATAMARCA”**, que se tramita por ante EXPEDIENTE: EX-2021-00666340- -CAT-SA#MAEMA.

A los efectos de esta Declaración Jurada, manifiesto tener poderes y facultades suficientes a los fines de obligar a la Empresa, por cuanto revisto el carácter de Representante / Socio Gerente / Titular de Fondo de Comercio (tachar lo que no corresponda).

Conforme lo expuesto solicitamos se tenga presente a los fines de la presente Contratación.

Firma y sello del
Representante Técnico

Firma y sello del
Proponente



ANEXO VI

DECLARACION JURADA TERRENO Y REGLAMENTACIONES VIGENTES

San Fernando del Valle de Catamarca,

Declaramos bajo juramento, haber tomado conocimiento tanto de las reglamentaciones vigentes como de la configuración, naturaleza y condiciones de los terrenos, habiendo reconocido los mismo en sus aspectos físicos y calidad del suelo, en el que se ejecutará la obra: **“AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA - CAPAYAN PROVINCIA DE CATAMARCA”**, correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA N° 31/2021, que se tramita por ante Expediente **EX-2021-00666340- -CAT-SA#MAEMA**

Asimismo, asumimos la responsabilidad inherente a nuestra actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos por el motivo citado.

Firma y sello del
Representante Técnico

Firma y sello del
Proponente



ANEXO VII

SELLADO DE OFERTA

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-00666340- -CAT-SA#MAEMA

CONTRATACION DIRECTA N° 31/2021

OBJETO: “AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA - CAPAYAN PROVINCIA DE CATAMARCA”

El importe de la propuesta es de Pesos:

.....

.....(\$.....).-

El Importe del Sellado de Oferta es de Pesos

..... (\$).-

Firma y sello del
Representante Técnico

Firma y sello del
Proponente



ANEXO VIII

DESIGNACION REPRESENTANTE TECNICO

**OBRA: “AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA
- CAPAYAN PROVINCIA DE CATAMARCA” DEPARTAMENTO: CAPAYAN -
PROVINCIA: CATAMARCA**

EXPEDIENTE: EX-2021-00666340- -CAT-SA#MAEMA

CONTRATACION DIRECTA N° 31/2021

Por la presente, el que suscribe, designa como responsable para todas las cuestiones técnicas, inherentes a la presente contratación Directa al

.....Quien acepta dicho nombramiento y su intervención obliga a la empresa oferente en todo cuanto se requiera profesionalmente.

Asimismo, se declara bajo juramento que el representante técnico designado no es empleado de la Provincia y que, en caso de haberlo sido, han transcurrido más de 6 (seis) meses desde la fecha de cesación.

Firma y sello del
Representante Técnico

Firma y sello del
Proponente



MINISTERIO DE
**AGUA, ENERGÍA
Y MEDIO AMBIENTE**
CATAMARCA

GASTOS FINANCIEROS (% H+I)		J	
BENEFICIOS (% H)	10.00%	K	
PRECIO (H+I+J+K)		L	
INGRESO BRUTO (% L)	2.5%	M	
I.V.A. (% L)	21%	N	
PRECIO DEL ITEM (L+N+M)		\$	

Firma y sello del
Representante Técnico

Firma y sello del
Proponente

ANEXO X

CARTEL DE OBRA



The image shows a sample work sign for a project. On the left, there is a vertical blue bar with the Argentine coat of arms, the word 'Argentina', the text 'Ministerio de Obras Públicas', and the ENOHSA logo. To the right, the logo for 'Magdalena Buenos Aires' is displayed. The main title of the project is 'Nueva Perforación e Instalación de Electrobomba'. Below this, a horizontal line separates the project details from the contractor information. The details include 'Etapa 2', 'Expediente: 4500007063', 'Licitación Pública: Nº 07/2020', 'Monto de la obra: \$8.163.488,74', and 'Puestos de trabajo: 6'. On the right side of these details, it states 'Plazo de ejecución: 3 meses', 'Fecha de inicio: 05/21', and 'Contratista: Alicia Baldoni e Hijos S.A.'. At the bottom, the logos for 'ABSA' and 'Municipalidad de Magdalena' are visible.

Modelo de Referencia

CARTEL DE OBRA ENOHSA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

*** Diseño y confección**

Para la realización del cartel definitivo deberán enviarnos los Logos (Municipio o Provincia en formato CURVAS) que necesitaremos incorporar al mismo y completar los siguientes datos:

- Nombre y tipo de obra (*si son redes de agua, de cloaca, una planta, un acueducto, etc*)
- Número de expediente (*municipal o provincial*)
- Número Licitación
- Monto
- Plazo de Obra (*en meses*)
- Fecha de Inicio (*mes y año, ejemplo: 09/2020*)
- Puestos de trabajo
- Contratista
- PROGRAMA ENOHSA al que pertenece la obra

*** Materialización y Colocación**

MEDIDAS: 400 x 266 cm (4x2,6 mtr)

COLOR: Full color.

SOPORTE/MATERIAL: Lona o Chapa gavanizada plotteada.

CANTIDAD DE CARTELES: Mínimo 3 unidades por obra.

DISTRIBUCIÓN: Todos los frentes de la obra o uno en ingreso a la ciudad y dos en la obra (en distintos frentes).



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES - CONTRATACION DIRECTA N° 31/2021
- AMPLIACION DE RED Y NUEVA PERFORACION EN NUEVA CONETA - CAPAYAN
PROVINCIA DE CATAMARCA.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 37 pagina/s.